

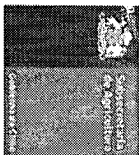


SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
AUDITORIA INTERNA

FICHA DE COMPROMISOS
SEREMI REGION MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Número ID	ASEG-24
Fecha	18-05-2015

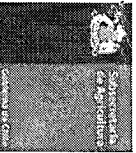
HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA	
<p>PROGRAMA TURBALES</p> <p>De este programa se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al cierre del periodo 2014, habiendo saldo por rendir por \$42.910.974 se transfirieron fondos a INIA por \$45.000.000 el 16 de diciembre. - De los fondos asignados a la Seremi para gastos de administración, hay diferencia entre el valor registrado en el SIGFE y rendido por \$1.000, con un saldo de \$93.235 en caja y \$6.000.000 por recibir. <p>Cabe señalar que INIA solicitó prorroga a este convenio que vencía en el año 2014, tanto para la entrega del informe como para el término de las actividades comprometidas, lo cual fue autorizado por el GORE hasta el 31.05.2015. No obstante a la fecha no se ha recibido la última remesa para INIA por \$26.292.722 para terminar el programa.</p>	<p>Se recomienda para futuros programas de esta misma naturaleza, mejorar los controles, en cuanto a la entrega de recursos una vez recibidas las rendiciones correspondientes. Asimismo dar celeridad a la gestión de supervisión del avance de las actividades, de manera de cumplir con los plazos establecidos en los convenios.</p> <p>Por otra parte, dado que el plazo para terminar con la ejecución del Programa Turbales está pronto a vencer, se debe solicitar una nueva extensión y proceder a hacer el cierre, los ajustes respectivos y la presentación del informe de resultado del programa.</p>	<p>Efectivamente se transfirió a INIA, entidad ejecutora del programa la cantidad de \$45.000.000 y así dar cumplimiento a lo establecido en el convenio firmado entre las partes, en la cláusula Tercera, donde La Seremi se compromete a transferir a INA por el año 2014, \$45.000.000 en el mes de diciembre del año 2014.</p> <p>El valor recibido en esta Seremía por concepto de gastos administrativos es de \$2.000.000 y lo efectivamente gastado en este ítem suma \$1.906.765, y la diferencia es de \$93.235, valor que registra Sigfe y también el saldo de la cuenta corriente del Programa. <u>No hay diferencia.</u></p> <p>No se ha recibido a la fecha de la auditoría la última remesa debido a que este programa es de arrastre, por lo que no fue considerado en el presupuesto asignado al GORE MAGALLANES, por lo que por su parte tuvieron que solicitar una modificación de la asignación presupuestaria a la SUBDERE, donde estuvo la demora, y esto escapa a nuestros controles, pero de igual manera estamos en constante contacto con el GORE para el seguimiento de los recursos. Por otro lado, ya se tenía considerado un alargue del Programa, y además consensado con el GORE por la demora de las platas y a la fecha ya se realizó la solicitud.</p> <p>Por lo tanto se considera que los controles han sido los adecuados y se discrepa con la recomendación de la auditora en cuanto a "mejorar los controles, en cuanto a la entrega de recursos una vez recibidas las rendiciones correspondientes"</p> <p>Respecto a la recomendación de "dar celeridad a la gestión de supervisión del avance de las actividades, de manera de cumplir con los plazos establecidos en los convenios", se puede mencionar que se <u>realizan reuniones técnicas periódicas entre la Unidad Técnica (Seremi) y la Unidad que ejecuta (INIA), donde se da seguimiento a los Términos de Referencia, y por otro lado cabe mencionar que estamos en una región extrema, donde las inclemencias del tiempo, muchas veces retrasan las actividades programadas, lo más importante en los programas es cumplir con los objetivos planteados, y mencionar que no son programas rígidos, por lo que está dentro de lo legal, solicitar ampliaciones de ser necesario, por el bien del Programa. No se incurre en falta si se alarga un programa, si se solicita alargue y se explican los motivos, y posteriormente se</u></p>



PROGRAMA TRANSFERENCIA OVINA	Se recomienda, dar celeridad a la gestión de supervisión de las actividades, de manera de cumplir con los plazos establecidos en los convenios. No obstante, dado que el plazo de ejecución del Programa Transferencia Ovina se encuentra vencido, se debe solicitar una extensión formal para dar término a las tareas pendientes.	<p>legaliza con una modificación.</p> <p>En cuanto a la recomendación de "Por otra parte, dado que el plazo para terminar con la ejecución del Programa Turbales está pronto a vencer, se debe solicitar una nueva extensión y proceder a hacer el cierre, los ajustes respectivos y la presentación del informe de resultado del programa", cabe mencionar que lo recomendado es lo que hacemos para los cierres de un programa, se recepciona informe final, tanto técnico como financiero, se da cuenta de los recursos no gastados al GORE, la entidad ejecutora hace devolución de lo no rendido y posteriormente devuelto al GORE, se solicita autorización para cierre de la cuenta corriente, entre otros trámites administrativos. Cabe señalar que la <u>solicitud de ampliación de plazo fue enviado al GORE, y se ampliará hasta julio del año 2015.</u></p> <p style="text-align: center;">IMPLEMENTADA</p>
2 Del total de fondos asignados al programa por \$447,310,000, quedan pendientes por aplicar \$166,493,725 lo que equivale a un 37%. Cabe señalar que el convenio tuvo una duración de cuatro (4) años y si bien su vigencia fue hasta el 31.12.2014, aún hay actividades pendientes por desarrollar.		<p>Cabe señalar que en diciembre del año 2014, se firmó una <u>modificación de convenio</u>, en cuanto al <u>plazo de ejecución</u>, el que da cuenta como <u>fecha de término el 30 de mayo del año 2016</u>. Esta <u>modificación se basó en justificaciones técnicas por parte de la entidad ejecutora</u>, que dio origen a la <u>solicitud de ampliación solicitada al GORE</u>, por otra parte, en este programa se reutilizó el <u>presupuesto y se nos autorizó por parte del GORE un cambio de ítem.</u></p> <p style="text-align: center;">IMPLEMENTADA</p> <p style="text-align: right;"><i>[Signature]</i></p>

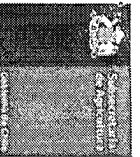


HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORÍA	
<p>Respecto de los gastos de administración del programa, se observa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En enero 2015 se rindieron \$3.000.000 con una orden interna de INIA que dice gastos generales sin respaldos. - Además se rindieron gasto de mantención y arriendo de vehículo no especificado. - Algunas facturas de respaldo no tienen explícito el programa al cual - al se imputa el gasto. - En marzo se observan \$445.810 en abastecimiento de casino y cuyas boletas incluyen 20 kg de leche, 36 lts de aceite, entre otros. <p><i>MP</i></p>	<p>De acuerdo a lo establecido en la normativa, se debe acreditar con la documentación de respaldo, los egresos de los fondos respectivos. Esto independientemente de que se trate de gastos generales contemplados en el convenio. Por otra parte se deberán imputar al programa los gastos que guarden relación directa o que den soporte a las actividades encomendadas en el convenio. Por lo tanto se deberán solicitar los documentos de respaldo que faltan, así como también el reintegro de los fondos por los gastos que no estén debidamente acreditados, como de los que no son pertinentes al convenio.</p>	<p>En este Programa la Seremi de Agricultura, actúa como Unidad Técnica, y como tal, se tienen tres grande ítems que rendir al GORE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. EJECUCIÓN DE PROGRAMA 2. GASTOS ADMINISTRATIVOS 3. CONSULTORÍAS <p>La ejecución del Programa está a cargo de INIA, dentro del ítem de Ejecución de Programa, y los \$3.000.000 corresponden al overhead que cobra INIA por ejecutar el programa, el cual quedó establecido en el presupuesto original del Programa, y que a la fecha no ha sido objetado por el GORE, INIA lo rinde a través de una Factura INIA y detalla que corresponde a gastos de administrativo, mantención de vehículos, gastos generales y consumos básicos. Con la sola factura INIA se tiene respaldado el gasto de overhead.</p> <p>En cuanto a los respaldos de gastos que son rendidos por INIA, que son fotocopias de las originales, se ha vuelto a revisar enero - febrero y marzo del presente año, y efectivamente se encontró un respaldo (fotocopia de factura), sin el correspondiente timbre, todos los demás respaldos tienen un timbre donde aparece el nombre del programa que se carga, actividad, ítem, costo y firma del responsable del gasto. (el coordinador del Programa en INIA), lo que se pudo apreciar y no tiene timbre son las guías de despacho por combustible, que no se cargan al Programa por ser guías, pero las facturas correspondientes a las guías sí. Solicitamos identificar las facturas a las que se hace mención, que no tienen explícito el Programa para solicitar a INIA regularización.</p> <p>En cuanto al abastecimiento de casino, el Presupuesto aprobado por el Gobierno Regional y que se entregó con el proyecto original, contiene un detalle del ítem Ejecución Programa (Contratación INIA), que corresponde al Presupuesto INIA, el cual contempla Inversión, Recursos Humanos, Operación, Capacitación, difusión, gastos administrativos (overhead), este a su vez se detalla por ítem, y dentro de ítem operaciones también se presenta un detalle, consensuado con INIA, en el cual se contempla un listado con los gastos a incurrir en el ítem, el que considera entre otros "Alimentación de Personal", por lo que la compra de insumos de casino se encuentra dentro de lo que permite el programa.</p>



HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA	
<p>PROGRAMA DE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES (ERNNC)</p> <p>El programa ERNC inició su ejecución por el año 2013, sin embargo dado que se recibió la primera remesa por parte del GORE en agosto de ese año, se alargó el plazo de vencimiento hasta el año 2015. De este programa se observa lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se verifica que se entregaron fondos a FIA en mayo 2014, teniendo saldo pendiente por rendir del año 2013. - Asimismo se observa que se cerró el periodo 2014 con saldos por rendir de FIA por \$87.555.041. - En el registro de beneficiarios del programa, se observa inconsistencia entre el monto aportado por FIA y el rendido a la Seremi a febrero de 2015, debido a que en la rendición se presentan \$14.785.059 disponible que en el registro se informan aplicados. - De los fondos del programa un 68% corresponde a molinos aerogeneradores adquiridos a un proveedor único, Tesla Austral, por \$280.000.000, de los cuales 	<p>Se reitera lo establecido por la Contraloría General de la República, en cuanto a que no se entregarán nuevos fondos mientras no se haya rendido cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos.</p> <p>Además realizar un análisis del registro de aportes y de las rendiciones presentadas por FIA y proceder a hacer los ajustes correspondientes.</p> <p>Para mayor transparencia se sugiere solicitar entre los requisitos a FIA, la presentación de cotizaciones que avalen la opción del proveedor más ventajoso, para las compras con fondos públicos, como es el caso de los molinos aerogeneradores del programa ERNC.</p> <p>Asimismo solicitar entre los documentos de la rendición, la boleta o factura de compra que</p>	<p>En el Programa ERNC, la Seremi de Agricultura actúa como Unidad Técnica. Y FIA es el ente que ejecuta el Programa, el cual consiste en beneficiar al sector con ERNC, los recursos son manejados como fondos extrapresupuestarios; es el Gobierno Regional que lo entrega a esta Seremi a través de Transferencia. Existe un Convenio entre FIA y SEREMI, que condiciona la entrega de los Recursos, efectivamente el 2013 se le entregó a FIA: \$11.150.000, como no existían aún beneficiados a subsidiar, el gasto fue justificado por FIA para gastos operacionales, los que serían prorrateados a lo largo del programa, la primera remesa del año 2014 fijada por contrato fue de 150.000.000, para los subsidios, teniendo FIA un saldo pendiente de \$5.894.375. La segunda remesa estaba fijada según contrato para agosto, la que estaba condicionada de a lo menos el 80% rendido, de la remesa anterior. Por otro lado el GORE también nos entrega los recursos con una programación que queda fijada por convenio, y para el GORE los traspasos que le hacemos a la entidad ejecutora es rendición de gastos, no son los gastos de la entidad ejecutora, por eso la coordinación de las platas es para ambos lados. (GORE Y FIA)</p> <p>Los proveedores de los equipos no fueron elegidos por la entidad ejecutora, el programa estaba diseñado para subsidiar al beneficiario final, era él quien elegía donde compraba sus equipos. El subsidio cubría un % del total.</p> <p>En cuanto a las facturas se solicitaron a FIA, y se encuentran en archivo digital.</p>

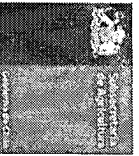
IMPLEMENTADA



HALLAZGO

RECOMENDACION DE
AUDITORIA

<p>no se tuvo factura a la vista y falta por fiscalizar su instalación un 13% de los casos.</p> <p>- Inconsistencia entre los datos del registro de beneficiarios y los verificados en terreno, en cuanto a que en la estancia "Aurelia del Carmen" se encuentran dos (2) molinos aerogeneradores de los tres (3) financiados por el programa. Esto debido a que el tercero se ubicaba en otro lugar no especificado en dicho registro y que no pudo ser verificado en esta visita.</p> <p>- En la rendición de FIA se adjunta el comprobante contable, la orden de pago de los recursos y el formulario de recibo del aporte ante notario, pero no se adjunta la boleta o factura de compra del sistema de energía que se está cofinanciando.</p>	<p>respalde el costo de la inversión, en este caso, del sistema de energía que se está cofinanciando.</p> <p>Además se recomienda para aquellos casos en que cumpliendo con los requisitos para optar al beneficio del programa de energías renovables, se señale la ubicación física del o los sistemas que se están cofinanciando.</p>	<p style="text-align: center;">IMPLEMENTADA</p>			
<p>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</p>					



HALLAZGO		RECOMENDACION DE AUDITORIA							
5	<p>En relación a gastos menores se observan algunos casos de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fotocopias entre los respaldo de las rendiciones.- Boletas sin fecha.- Pago de boletas del periodo presupuestario anterior (noviembre y diciembre).	<p>Se debe dar estricto control a los gastos menores para lo que se deben incluir en las rendiciones sólo documentos originales, legibles y con fecha. Asimismo se deberán programar los egresos de manera de provisionar los gastos dentro del periodo presupuestario correspondiente.</p>	<p>Se acata la recomendación de la Auditora</p>						
6	<p>Se rinde gasto de combustible por uso de vehículo particular y se reembolsa el total de la boleta, sin considerar el kilometraje en el cálculo del consumo, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde el nivel central.</p>	<p>Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas desde el nivel central en relación al uso de vehículos particulares y reembolso de gastos de combustible. Asimismo se recomienda adjuntar la orden de cometido que dio origen a la salida a terreno.</p>	<p>Se acata la recomendación de la Auditora</p>						
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS									
7	<p>En relación al contrato de servicios del encargado del convenio CNR con la Subsecretaría, se observa:</p> <ul style="list-style-type: none">- A la fecha no se ha dado cumplimiento al numeral quinto, en cuanto a la obligación de tomar un	<p>- Si bien el contrato de servicios del encargado del convenio CNR establece al trabajador tomar un seguro de accidentes laborales, de su</p>	<p>Se acata la recomendación de la Auditora</p>						




HALLAZGO	RECOMENDACIÓN DE AUDITORIA			
<p>seguro de accidentes laborales.</p> <p>- En relación al uso de licencia médica se estipula que será solamente como medio de justificación de inasistencia. Sin embargo no queda explícito la forma de protección de la salud del profesional.</p> <p>- Si bien el contrato se denomina de prestación de servicios, contiene la obligación de permanencia a través del cumplimiento de asistencia y horario de la jornada laboral, lo que obliga a la Subsecretaría, a establecer cláusulas de trato laboral equivalentes o similares al escalafón correspondiente.</p>	<p>propio pecunio, se recomienda velar por el cumplimiento de esta obligación contractual.</p> <p>- Al igual que el punto anterior para dar mejor cumplimiento del Título IV de la Ley 20.255 sobre cotización de trabajadores a honorarios, se recomienda velar por el cumplimiento de los trámites administrativos, sin perjuicio que el importe sea de cargo del profesional.</p> <p>- Dado que el cumplimiento de asistencia y horario de la jornada laboral, supone subordinación y dependencia, se sugiere asimilar los beneficios de los prestadores de servicios de la Seremi, a los honorarios de carácter permanente, o bien definir otro vínculo contractual, en cualquier caso, en el marco de la política de buenas prácticas de</p>		<p>IMPLEMENTADA</p>	



HALLAZGO

RECOMENDACIÓN DE
AUDITORIA

	trato laboral.				
<p>Falta de diligencia en la emisión del contrato de honorarios de la encargada del Programa de Transferencia Ovina, suscrito con fecha 01.02.2015 y firmado 31.03.2015. Esto conllevó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- El pago de los honorarios del mes de febrero se realizó el 31.03.2015.- A la fecha no se ha emitido el decreto que aprueba el contrato suscrito en febrero.- No presentó informe de actividades la profesional en el mes de febrero, debido a que no tomó conocimiento de esta obligación.- No ha dado cumplimiento a la cláusula de tomar un seguro de accidentes laborales.- No ha realizado las cotizaciones previsionales y de salud que obliga la ley a partir de este año para los honorarios.	<p>Se recomienda intensificar las medidas para mejorar la eficiencia de los actos administrativos relacionados con las contrataciones con las personal a honorarios. Asimismo, para dar un buen cumplimiento al Título IV de la Ley 20.255 sobre cotización de trabajadores a honorarios, además de estipular esta obligación en el contrato, se recomienda velar por que se cumpla con la declaración y pago previsional, sin perjuicio que el importe sea de cargo del profesional.</p>	<p>Se acata la recomendación.</p>			

María Luisa Torres T.	Verónica Silva A.	
-----------------------	-------------------	--



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

AUDITORIA INTERNA

Auditor Interno	Jefa Unidad Auditoria Interna	Responsable del Proceso
Planificación, Ejecución e Informe Final 18-05-2015	Supervisión 18-05-2015	18-05-2015